

hayan suscrito el correspondiente Convenio con la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para actuar como registro concertado, a través del Registro Telemático de la Junta de Extremadura, en las oficinas de Correos, de acuerdo con su normativa específica, en las representaciones diplomáticas y oficinas consulares de España en el extranjero, conforme a su normativa o en cualquier otro órgano que indique una norma específica), o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio de Protección Ambiental de la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 9 de enero de 2018

**EL DIRECTOR GENERAL
DE MEDIO AMBIENTE**

Fdo. Pedro Muñoz Barco

- Nave de molienda y granulado (15 m x 10 m).
- Sala de caldera.

Relación de mejoras a acometer:

- Zona de molienda.
- Dosificación de materias primas automática.
- Piquera de recepción.
- Materia prima interior.
- Granulación.
- Zona de envasado y ensacado.
- Zona de fabricación de unifeed con 3 silos cilíndricos y 1 depósito para melaza de 2.000 litros de capacidad y doble cámara calefactada mediante resistencia eléctrica.

Almazara:

- Patio exterior de 420 m² de superficie.
- Nave de procesado (29,50 x 11,70 m), compuesta por sala de prensada, laboratorio, almacén de envases, sala de caldera, sala de aclaradores, sala de almacenamiento de producto final.
- 6 depósitos de acero inoxidable para el almacenamiento de aceite de 15 m³ de capacidad unitaria.
- Caldera de vapor de 1,138 MWt de potencia térmica.
- Caldera de agua caliente de 74 kWt de potencia térmica.

Relación de mejoras a acometer:

- Maquinaria y equipamiento, incluyendo la instalación de 4 depósitos de acero inoxidable de 30.000 litros de capacidad.
- Depósito de acumulación de efluentes de almazara de chapa ondulada de acero y lámina plástica con cubierta de chapa de 15 m de diámetro y 1,67 m de altura, contará con una capacidad de almacenamiento de 299 m³.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (oficinas que realicen función de registro de cualesquiera órgano o unidad administrativa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus organismos públicos vinculados o dependientes, incluidas las Oficinas de Respuesta Personalizada y los Centros de Atención Administrativa, de los órganos de la Administración General del Estado, de los órganos de cualquier otra Administración Autonómica, de las Entidades que integran la Administración Local que

Anuncio de 9 de enero de 2018 por el que se somete a disposición del público la información relativa a la solicitud de Autorización Ambiental Unificada de proyecto de fábrica de piensos y almazara, promovido por Agrícola Ganadera San Isidro, SCL, en el término municipal de Monesterio.

Para dar cumplimiento al artículo 16, punto 5 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU), de la actividad de fábrica de piensos, almazara, almacén y venta de productos fitosanitarios, promovida por Agrícola Ganadera San Isidro, SCL, en el término municipal Monesterio (Badajoz), podrá ser examinada, durante 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en la sede electrónica, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, Avenida de Luis Ramallo, s/n de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en del artículo 15 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 14.3 de la Ley 16/2015, la AAU precederá, en su caso, a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a las autorizaciones sustantivas de las industrias y a las licencias urbanísticas.

Los datos generales del proyecto son:

- **Categoría Ley 16/2015:** categoría 3.2.b del Anexo II, relativa a *“Instalaciones para tratamiento y transformación, diferente al mero envasado, de las siguientes materias primas, tratadas o no previamente, destinadas a la fabricación de productos alimenticios o piensos a partir de materia prima vegetal, sean fresca, congelada, conservada, precocinada, deshidratada o completamente elaborada, de una capacidad de producción de productos acabados igual o inferior a 300 toneladas por día o 600 toneladas por día en caso de que la instalación funcione durante un periodo no superior a 90 días consecutivos en un año cualquiera, y superior a 20 toneladas por día”*.
- **Actividad:** fábrica de piensos, almazara y almacén y venta de productos fitosanitarios.
- **Capacidades y consumos:** El proyecto consiste en la adaptación tecnológica de una fábrica de piensos y una almazara existente. Las capacidades de la industria serán de 3.400 t/año de pienso compuesto para ovino, 10.200 t/año de pienso compuesto para porcino, 3.400 t/año de pienso compuesto para vacuno, 2.500 t/año de mezcla unifeed y 170 t/año de aceituna procesada. Siendo las capacidades diarias de 77,3 t de piensos compuestos, 11,4 t de unifeed y 1,9 t de aceite de oliva virgen.
- **Ubicación:** La industria se ubica en la Calle Barrio de la Cruz, s/n, en la referencia catastral nº 9599614QC3199N0001OG del término municipal de Monesterio (Badajoz).
- **Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:**
 - Fábrica de piensos:
 - Nave de fabricación (36 m x 15 m) y oficinas.
 - Nave de ensacado y almacén de producto terminado (25 m x 15 m).